

ANUALIDAD	TOTAL EUROS
2026	238.326,45
2027	241.227,86
2028	244.158,28
2029	122.815,48
<b>TOTAL</b>	<b>3.138.087,17</b>

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.

*ORDEN de 5 de febrero de 2004, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, EMVISESA, para la construcción de 52 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en UA-TO-7, Modecar 1, Torreblanca, finca 6.476, término municipal de Sevilla, acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler.*

Por don Juan Carlos de León Carrillo, en representación de EMVISESA, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento financiadas a través del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de Julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 52 viviendas, en UA-TO-7, Modecar 1, Torreblanca, finca 6.476, término municipal de Sevilla.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a EMVISESA, una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención

tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 52 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en UA-TO-7, Modecar 1, Torreblanca, finca 6.476, término municipal de Sevilla, y que asciende a un total de un millón setecientos setenta y tres mil setecientos diecisiete euros con veintitrés céntimos (1.773.716,23 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: SE-00/29-REA.  
Promoción: 52 viviendas en UA-TO.7, Modecar 1, Torreblanca, finca 6.476.  
Municipio: Sevilla.  
Promotor: EMVISESA.

ANUALIDAD	TOTAL EUROS
2004	18.458,64
2005	37.248,30
2006	37.913,65
2007	38.585,65
2008	39.264,37
2009	46.907,96
2010	54.627,99
2011	55.467,14
2012	56.314,67
2013	57.170,68
2014	58.035,25
2015	58.908,46
2016	59.790,41
2017	60.681,18
2018	61.580,86
2019	62.489,54
2020	63.407,30
2021	64.334,23
2022	65.270,44
2023	66.216,01
2024	99.483,50

ANUALIDAD	TOTAL EUROS
2025	133.083,67
2026	134.707,37
2027	136.347,31
2028	138.003,65
2029	69.418,00
TOTAL	1.773.716,23

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.

*ORDEN de 5 de febrero de 2004, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, EMVISESA, para la construcción de 68 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en SUP-PM.1, Parcela. C-4, finca 609, término municipal de Sevilla, acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler.*

Por don Juan Carlos de León Carrillo, en representación de EMVISESA, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento financiadas a través del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 68 viviendas, en SUP-PM.1, parcela C-4, finca 609, término municipal de Sevilla.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a EMVISESA, una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del

Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 68 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en SUP-PM.1, parcela C-4, finca 609, término municipal de Sevilla, y que asciende a un total de dos millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos sesenta y dos euros con ochenta céntimos, (2.450.572,80 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: SE-00/27-REA.

Promoción: 68 viviendas en SUP-PM.1, Parc. C-4, finca 609. Municipio: Sevilla.

Promotor: EMVISESA.

ANUALIDAD	TOTAL EUROS
2004	25.502,52
2005	51.462,38
2006	52.381,63
2007	53.310,07
2008	54.247,79
2009	64.808,20
2010	75.474,22
2011	76.633,59
2012	77.804,55
2013	78.987,22
2014	80.181,72
2015	81.388,16
2016	82.606,66
2017	83.837,35
2018	85.080,35
2019	86.335,77
2020	87.603,75
2021	88.884,41
2022	90.177,88
2023	91.484,29